

CONDICIONES GENERALES PARA LA CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE PICADO DE PODA

- 1.** El Grupo ARADUEY-CAMPOS es propietario de la picadora de poda "Honda Biotrituradora 525".
- 2.** Es intención del Grupo ARADUEY-CAMPOS es prestar el mencionado equipamiento a cualquiera de los Ayuntamientos de la comarca de Tierra de Campos Palentina siendo por tanto la entidad local responsable a todos los efectos del debido uso y devolución en perfecto estado.
- 3.** Que el préstamo del equipamiento será totalmente gratuito no pudiéndose cobrar ningún importe por su cesión o uso ni por parte del Grupo ARADUEY-CAMPOS ni por parte de la entidad local a terceros.
- 4.** Para formalizar una petición, el Ayuntamiento registrará en la sede de ARADUEY-CAMPOS una solicitud, según modelo facilitado y a disposición de los interesados, en donde se indicará las fechas preferentes para su uso. El grupo ARADUEY se reserva organizar los turnos de uso en función de las solicitudes, siempre buscando el máximo beneficio para los solicitantes.
- 5.** La biorituradora se entregará acompañada de una garrafa de gasolina con 5 litros, que en el momento de la devolución deberá contar con la misma cantidad de combustible.
- 6.** El equipamiento descrito se encuentra en depósito en un local propiedad del ayuntamiento de Villada, cedido para su guarda en la calle Ferial Nuevo, de Villada, donde debe ir a recogerse y a hacer la entrega en el momento de su devolución. Para su transporte se precisa vehículo con enganche (con todos sus requisitos).
- 7.** El Grupo ARADUEY-CAMPOS no es responsable de las incidencias o perjuicios ocasionados en el transporte, manipulación o uso de la Biotrituradora, renunciando la entidad local de manera expresa, por la firma de este documento, a cualquier solicitud de responsabilidad al Grupo ARADUEY-CAMPOS.